

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE LAGUARDIA

Fecha Solicitud:
Nº total personas:

Tipo Vía		Nombre Vía					
Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta			

En virtud del art. 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 4/1996, de 10 de enero, y de acuerdo con lo establecido en los art. 54, 68 y 70 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la/s persona/s abajo firmante/s **declara/n que tiene/n su residencia habitual en el domicilio indicado** del municipio de Laguardia y por ello **SOLICITA/N** su inscripción padronal con los siguientes datos, manifestando su conformidad para que se proceda a la anulación, en el Padrón y en el Censo Electoral, de cualquier inscripción anterior que pudiera existir.

1	Nombre	Sexo	F. Nacimiento	Prov. Nacimiento	Doc. de Identidad	Provincia-Consulado	Firma	
	1º Apellido	Mov	Municipio de Nacimiento					
	2º Apellido		País de Nacionalidad		Niv. Estudios	Municipio-País	Teléfono:	
							Cod. Ocup.:	
2	Nombre	Sexo	F. Nacimiento	Prov. Nacimiento	Doc. de Identidad	Provincia-Consulado	Firma	
	1º Apellido	Mov	Municipio de Nacimiento					
	2º Apellido		País de Nacionalidad		Niv. Estudios	Municipio-País	Teléfono:	
							Cod. Ocup.:	
3	Nombre	Sexo	F. Nacimiento	Prov. Nacimiento	Doc. de Identidad	Provincia-Consulado	Firma	
	1º Apellido	Mov	Municipio de Nacimiento					
	2º Apellido		País de Nacionalidad		Niv. Estudios	Municipio-País	Teléfono:	
							Cod. Ocup.:	
4	Nombre	Sexo	F. Nacimiento	Prov. Nacimiento	Doc. de Identidad	Provincia-Consulado	Firma	
	1º Apellido	Mov	Municipio de Nacimiento					
	2º Apellido		País de Nacionalidad		Niv. Estudios	Municipio-País	Teléfono:	
							Cod. Ocup.:	

Autorización ocupación de la vivienda

D./Dña. con D.N.I./Documento
 declaro bajo mi responsabilidad que las personas arriba relacionadas con números de orden
 tienen su residencia habitual en el domicilio indicado de mi propiedad

y AUTORIZO su inscripción en el mismo. EL/LA AUTORIZANTE

Todas las personas firmantes quedan enteradas de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta solicitud o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan. Código Penal, art. 392, el particular que cometiera falsedad en documento público, oficial o mercantil, faltando a la verdad, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Padrón Municipal de Habitantes", pudiendo el interesado ejercer ante el Ayuntamiento los derechos que reconoce la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

Autorización menores/incapacitados

D./Dña. y D./Dña. con
 documentos de identidad / y domicilio en
 /
 respectivamente, en calidad de (padre, madre, tutor, representante legal), autorizan al/los
 menores-incapacitados cuya guardia y custodia ostentan, inscritos en esta solicitud con nº de orden, a fijar su
 residencia habitual en el domicilio indicado.

Firma del padre y/o madre, tutor o representante legal. Vº. Bº.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

Escriba con bolígrafo y en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos requeridos.

Rellene la casilla “Número total de personas” para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.

Domicilio: indique con claridad la **dirección** completa del domicilio en el que solicita el empadronamiento: *calle, nº, escalera, piso y puerta.*

Datos personales: para cada una de las personas que solicitan el alta o cambio de domicilio de deben cumplimentar los datos de: *Nombre, Apellido 1, Apellido 2 y Sexo. Mov* (o tipo de movimiento solicitado): **M-CD** (cambio de domicilio), **A-CR** (alta por cambio de residencia), **A-NA** (alta por nacimiento), **A-OM** (alta por omisión). Datos relativos al nacimiento: *fecha de nacimiento, país* de nacimiento (para nacidos fuera de España) o *Provincia y municipio* (para nacidos en España) y *Nacionalidad. Documento identificativo:* Indique número y tipo de documento (DNI, Pasaporte, TRT (Permiso de Residencia Temporal), TRP (Permanente), TRC (Comunitario), NIE Pas./Doc. *Nivel de estudios:* indicar el código correspondiente:

00 Menor de 16 años	31 B. Elemental, Graduado Escolar, EGB,ESO	43 Otros títulos medios	47 Estudios Superiores no universitarios
11 No sabe leer ni escribir	32 FP1 o Medio, Ofic. Industrial	44 Diplomado Escuelas Universitarias	48 Doctorado, Postgrado, Especialización
21 Sin estudios	41 FP2 o Superior, Maestría Industrial	45 Arquitecto o Ingeniero Técnico	
22 EPO/EGB incompleta, Cdo. Escolaridad	42 Bachiller Superior, BUP,LOGSE,COU	46 Licenciado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior	

Provincia-Consulado y Municipio –País: Si solicita el alta por cambio de residencia (A-CR) procedente de otro municipio del estado, indique el municipio y provincia de procedencia. Si no hubiera estado empadronado con anterioridad en ningún municipio, indique en la casilla de municipio de procedencia: NINGUNO. En la misma forma se cumplimentará esta casilla para la inscripción de recién nacidos (A –NA). Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el Consulado español donde se encontraba inscrito.

Firma: La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en ella, cada una en la casilla de firma correspondiente a su línea de inscripción. **Menores de edad y mayores incapacitados:** firmará la persona mayor de edad (padre/madre/representante legal) que solicita su empadronamiento en esa vivienda.

Autorización ocupación de la vivienda. Este apartado se cumplimentará en aquellos casos en los que el uso u ocupación de la vivienda se acredite mediante autorización. Solo podrán suscribir la autorización la persona propietaria de la misma.

Autorización menores / incapacitados. Este apartado se cumplimentará cuando estas personas se inscriban en un domicilio distinto del de uno o ambos representantes legales. Si se empadrona un menor (nueva alta o cambio de domicilio) con uno solo de sus progenitores y al tiempo que éste, el otro deberá firmar la autorización. Si se empadrona un menor (nueva alta o cambio de domicilio) en una vivienda con personas diferentes a sus progenitores, se requiere autorización de ambos progenitores o, en casos de tutela o acogimiento, la resolución judicial o administrativa. Cualquier cambio de domicilio posterior del menor requerirá el consentimiento de la persona mayor de edad con la que figure empadronado quien deberá firmar el VºBº en la casilla inferior derecha, salvo que el/los progenitores hayan recuperado la guarda y custodia y lo justifiquen documentalmente. En el caso de mayores incapacitados la autorización la otorgarán y firmarán sus representantes legales.

AVISO IMPORTANTE: LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL EMPADRONAMIENTO:

- Solicitud de Inscripción u Hoja padronal cumplimentada y firmada.
- Documento original que acredite la identidad de las personas inscritas.
 - o Españoles: DNI (obligatorio con 14 años cumplidos) y Libro de Familia o Certificado de Nacimiento para menores de 14 años.
 - o Ciudadanos de Estados Miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: NIE junto a Pasaporte o documento nacional de identidad en vigor.
 - o Otras nacionalidades: Pasaporte en vigor o Permiso de Residencia en vigor (Temporal, Permanente, Comunitario).
- Documento original que acredite el uso de la vivienda:
 - o recibo IBI
 - o Escritura de compraventa formalizada dentro del año anterior a la fecha de la solicitud.
 - o Contrato de arrendamiento en vigor (en los contratos prorrogados deberá acompañarse del último recibo de pago del alquiler) o Última factura de compañía suministradora de telefonía fija, agua, electricidad o gas, o contrato de suministro formalizado dentro del año anterior a la fecha de la solicitud. Registrado en Gobierno Vasco y pasado por Diputación Foral de Álava.
- Cuando se cumplimenten las autorizaciones de la parte inferior de la hoja se presentarán originales o fotocopias compulsadas de los documentos de identidad de los autorizantes y se justificará, en su caso, la propiedad o el arrendamiento en vigor.
- Documento que acredite la representación de los menores: Libro de Familia o Certificado de nacimiento para menores no emancipados. En separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia. En casos de tutela o acogimiento, la resolución judicial o administrativa. Todos con traducción oficial, en su caso.
- Documento que acredite la representación de la persona incapacitada.

El Ayuntamiento está facultado para pedir documentos adicionales acreditativos de la identidad y/o del uso del domicilio, para comprobar la veracidad de los datos contenidos en el padrón municipal.

NORMATIVA LEGAL

Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal.

Art. 15.- Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse en el que habita durante más tiempo del año.

Art. 16.1.- Los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. La inscripción en el Padrón Municipal sólo surtirá efecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de esta Ley (LO 14/2003) por el tiempo que subsista el hecho que la motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Art. 17.2.- Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Art. 54.- 1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año. 2. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio. En todo caso, respecto a los mayores incapacitados se estará a lo dispuesto en la legislación civil. Art. 59.2.- El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de Residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Art. 68.- Todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

Art. 70.- Cuando una persona cambie de residencia deberá solicitar por escrito su alta en el padrón del municipio de destino. En el caso de que la persona no estuviera empadronada con anterioridad o desconociera el municipio de su anterior inscripción padronal, lo hará constar así.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de TRES MESES a partir de la solicitud, según lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.